



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS EN FORMA NO PRESENCIAL, COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR DURANTE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO TÍTULO PROFESIONAL

### I. INTRODUCCIÓN

#### Artículo 1°

El presente reglamento establece el proceso de Exposición y Defensa del trabajo de tesis en forma no presencial, de los Bachilleres de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención de sus respectivos Títulos Profesionales.

### II. BASE LEGAL

#### Artículo 2°

- Artículo 47°, Ley N° 30220, Ley Universitaria<sup>1</sup>
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Artículo 19°, Decreto Legislativo N° 1412<sup>2</sup>
- Artículo 4.12 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD<sup>3</sup>

---

#### <sup>1</sup> Artículo 47. Educación a distancia

Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.  
....

#### <sup>2</sup> Artículo 19.- Conservación de los documentos electrónicos firmados digitalmente

Para conservar documentos electrónicos y garantizar la perdurabilidad en el tiempo de la firma digital incorporada en aquellos se emplean sellos de tiempo y mecanismos basados en estándares internacionalmente aceptados que permitan verificar el estado del certificado digital asociado.

Cuando dicho tipo de documentos electrónicos, y sus respectivos formatos que aseguran la característica de perdurabilidad de la firma digital, deban ser conservados de modo permanente, éstos se archivarán observando las disposiciones legales sobre la materia.

<sup>3</sup>

#### Artículo 4. Glosario

Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones y siglas:

....

**4.12 Tesis:** es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico, ver el Anexo N° 1.

De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

...



### III. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

#### Artículo 3°

El presente Reglamento se aplica a los bachilleres de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNA-Puno que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener vigente los plazos de ejecución de sus proyectos de tesis, establecidos en el “Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis” presencial.
- b) Tener el dictamen favorable del Jurado revisor del borrador de tesis para su exposición y defensa, registrado en la “Plataforma de Investigación Integrada a la Labor Académica con Responsabilidad” del Vicerrectorado de Investigación (PILAR-VRI).

Se entiende como borrador de tesis listo para el proceso de exposición y defensa al documento que no requiere ninguna observación adicional respecto al contenido y a la forma, siendo directa y plenamente responsables de ello los miembros del Jurado, el Asesor y el Bachiller.

En el dictamen favorable del jurado revisor del borrador de tesis, **se determinará** la fecha de la exposición y defensa del mismo, en un plazo mínimo de 24 h de efectuada esta etapa.

### IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS EN FORMA NO PRESENCIAL

#### Artículo 4°

Para solicitar acceder al proceso de exposición y defensa de la tesis en forma no presencial, se debe:

- a) Contar con la constancia digital del Repositorio Institucional de la UNA-Puno, documento que se tramitará vía el correo electrónico [repositorio@unap.edu.pe](mailto:repositorio@unap.edu.pe) una vez que el jurado revisor dictaminador del borrador de tesis haya considerado el documento listo para su exposición y defensa. Este borrador de tesis<sup>4</sup> registrado en el Repositorio Institucional no podrá tener modificación posterior ni en forma ni en contenido.
- b) Solicitar el proceso de exposición y defensa no presencial a través de PILAR-VRI.
- c) Subir a PILAR-VRI el archivo digital de la presentación de la exposición de su tesis. Esta presentación no debe exceder 30 diapositivas. El tamaño máximo del archivo será de 5 Mb.

#### Artículo 5°

El(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad comunicará vía electrónica a las instancias respectivas de la UNA-Puno el día y la hora de la exposición y defensa no presencial de la tesis y emitirá la respectiva publicación.

<sup>4</sup> Artículo 3° inciso (b) del presente Reglamento.



## V. DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA NO PRESENCIAL DE LA TESIS

### Artículo 6°

El(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad, con una anticipación mínima de 24 h gestionará y programará con apoyo de PILAR-VRI, la sala virtual en la plataforma web <https://unap.webex.com>, <https://www.zoom.us/>, <https://meet.jit.si/> o <https://meet.google.com/> para la realización del acto académico de exposición y defensa de la tesis en forma no presencial.

PILAR-VRI enviará a las Unidades de Investigación las respectivas instrucciones para los miembros del jurado y participantes, para acceder al sitio web de exposición y defensa de la tesis.

### Artículo 7°

El(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad, en coordinación con PILAR-VRI, gestionarán con una anticipación de 24 h la inscripción de hasta 20 personas que deseen participar en el acto académico de exposición y defensa de la tesis en forma no presencial.

### Artículo 8°

En el día y hora establecidos el coordinador administrativo de investigación, habilitará la sala virtual en el respectivo sitio web para la realización de la exposición y defensa de la tesis en forma no presencial.

El Presidente del jurado dará inicio al acto académico verificando la asistencia del jurado en pleno e invitando al bachiller a la exposición de su trabajo de investigación.

El acto académico para que tenga validez debe contar con la participación obligatoria del Presidente del Jurado y dos de los tres miembros de jurado. La tolerancia máxima para el inicio del acto académico será de 20 minutos. Transcurrido ese tiempo y si no se cuenta con el número de miembros del jurado señalados, el acto académico deberá ser reprogramado.

En caso de ausencia del Bachiller o Bachilleres solicitante(s) y transcurrido el tiempo de tolerancia establecido, el acto académico de exposición y defensa no presencial de la tesis se cancelará y el Bachiller podrá inicial un nuevo trámite para efectuar este acto académico en forma no presencial transcurridos 60 días.

El acto académico de exposición y defensa de la tesis no presencial será grabado completamente por el(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad para su publicación en el Repositorio Institucional de la UNA-Puno.

### Artículo 9°

Las formalidades de las fases de exposición y defensa no presencial de la tesis, son las mismas establecidas en el "Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis" presencial de la UNA-Puno.



## Artículo 10°

Concluidas las fases de exposición y defensa de la tesis, el Presidente del jurado invitará a los miembros del jurado al llenado del formulario de calificación electrónica, a través de PILAR-VRI. En caso de considerarse el proceso de exposición y defensa no presencial como APROBADA, PILAR-VRI emitirá la respectiva Constancia, indicando que el bachiller se encuentra apto para proseguir con sus trámites para solicitar el respectivo Título Profesional.

La constancia de exposición y defensa no presencial deberá estar firmada por el Director de la Unidad de Investigación respectiva o del Decano de la Facultad. El registro de firma para este documento será coordinado con PILAR-VRI y la Oficina de Gobierno Electrónico de la UNA-Puno.

PILAR-VRI autorizará la publicación de la tesis en el Repositorio Institucional de acuerdo a las normas respectivas.

## VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Primera

El proceso de exposición y defensa no presencial de la tesis será a través de las cuentas electrónicas de las unidades de investigación de las respectivas Facultades y Escuelas Profesionales de la UNA-Puno.

### Segunda

La OTIT coordina la gestión y mantenimiento de las cuentas institucionales y asignará los respectivos usuarios a los Directores, subdirectores y coordinadores administrativos de las unidades de investigación correspondientes.

### Tercera

Los trabajos de tesis cuyas presentaciones y defensas no presenciales hayan sido consideradas DESAPROBADAS iniciarán un nuevo trámite de exposición y defensa en forma no presencial en 60 días.

### Cuarta

De acuerdo a los Reglamentos de cada Escuela Profesional esta modalidad de exposición y defensa de los trabajos de tesis podrá ser aplicada hasta un máximo de dos bachilleres por cada Proyecto de Tesis aprobado.

### Quinta

El presente Reglamento podrá ser utilizado por los Bachilleres de la UNA-Puno que se encuentren fuera del país o en regiones distintas a la ciudad de Puno.

### Sexta

El presente Reglamento podrá ser utilizado durante el proceso de obtención de los Bachilleratos de las Escuelas Profesionales de la UNA-Puno.



## VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### Primera

PILAR-VRI habilitará el Módulo de solicitudes y calificación del proceso de exposición y defensa no presencial definitivos en un plazo de 45 días.

### Segunda

En tanto se implementen los soportes informáticos definitivos, PILAR-VRI en coordinación con las respectivas Unidades de Investigación de las Facultades de la UNA-Puno, procesará las solicitudes de exposición y defensa no presencial de las tesis.

### Tercera

La Oficina de plataforma de Investigación y desarrollo de la Dirección General de Investigación del VRI, brindará el soporte técnico de los procesos implementados y el manejo de PILAR-VRI a las Unidades de Investigación de la Universidad en el proceso de exposición y defensa no presencial de la tesis.

### Cuarta

Durante el periodo de Emergencia Nacional por el COVID-19 se aceptarán las solicitudes de los Bachilleres que se encuentren la Región Puno.